

ACUERDO No. 001

**POR EL CUAL SE APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIAR
CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS
RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE**

en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 6 del Acuerdo 0004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, priorizar y aprobar la conveniencia y oportunidad de financiarlos;

Que mediante el artículo 154 de la ley 1530 de 2012 en desarrollo del artículo 331 de la Constitución Política, se asignó el 0.5% de los ingresos del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos, los del Canal del Dique. Estos recursos serán canalizados a través de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena.

Que el artículo 16 del decreto 1075 de 2012, determina que en virtud de lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley N° 1530 de 2012, para efectos de la aprobación de los proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique, se establece la conformación del Órgano Colegiado de Administración y Decisión así: dos (2) Ministros o sus delegados, un (1) representante del DNP, dos (2) gobernadores en representación de los (13) departamentos que agrupan los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, dos (2) alcaldes en representación de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena.

Que el mencionado artículo establece como Secretaría Técnica a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena.

Que el Acuerdo No. 0013 de 2012, establece los requisitos para la viabilización, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión financiados con cargo al Sistema General de Regalías.

Que de acuerdo con el artículo 5 del decreto 1541 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión;

Que mediante correo electrónico del 10 de julio de 2013, la Secretaría Técnica del OCAD de municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique, convocó a sesión a los delegados del nivel nacional, departamental, municipal;

Que mediante Decreto No.1399 de 2013 se realizó el cierre presupuestal de la vigencia 2012 y se adelantaron los ajustes al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2013 - 2014, incluyendo la disponibilidad inicial en los ingresos del presupuesto del Sistema e identificando las apropiaciones con las que se atenderán giros pendientes de realización en la vigencia anterior.

Que el 16 de Julio de 2013, se llevó a cabo la sesión presencial del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la cual se aprobaron 4 proyectos de inversión como consta en el acta No. 003 aprobada el 24 de Julio de 2013.

Que el artículo 6 del Acuerdo 0004, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión se adoptarán mediante Acuerdos, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta por el Presidente y el Secretario Técnico;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar, priorizar, y aprobar el proyecto "Mantenimiento y Recuperación De la Navegación del Río Magdalena" identificado en el código BPIN No. 201340100001 por un valor de \$90.000.000.000 de pesos con los recursos correspondientes a las asignaciones de los fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías del OCAD de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena para la vigencia 2013- 2014, incluyendo los recursos pendientes de giro de la vigencia 2012, cuyo ejecutor es Cormagdalena y su interventor será contratado por Cormagdalena.

Parágrafo: El monto total del proyecto es de \$2.17 billones de pesos. El proyecto es cofinanciado por presupuesto General de la Nación \$1.57 billones de pesos, recursos del PGN asignados a Cormagdalena \$400 mil millones de pesos, \$140 mil millones del Sistema General de Regalías de los Órganos colegiados de administración y Decisión Regionales y Departamentales, por parte del Departamento de Antioquia \$10 mil millones y por Ecopetrol \$50 mil millones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Viabilizar, priorizar, y aprobar el proyecto “Obras de control de inundaciones y erosión sector Pinto Viejo - Barro Blanco del municipio de Santa Bárbara de Pinto” identificado en el código BPIN No. 2013240100010 por un valor de \$5.815.561.873 de pesos con los recursos correspondientes a las asignaciones de los fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías correspondientes al OCAD de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena para la vigencia 2013 - 2014, incluyendo los recursos pendientes de giro de la vigencia 2012, cuyo ejecutor es el municipio de Santa Bárbara de Pinto y la instancia responsable de la interventoría es Cormagdalena.

ARTÍCULO TERCERO: Viabilizar, priorizar, y aprobar el proyecto “Construcción de obras de protección contra inundación en el sector Córdoba - San Andrés, municipio de Córdoba” identificado en el código BPIN No. 20132401030002 por un valor de \$3.476.646.016 de pesos con los recursos correspondientes las asignaciones de los fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías para la vigencia 2013 - 2014, incluyendo los recursos pendientes de giro de la vigencia 2012, cuyo ejecutor es el municipio de Córdoba y la instancia responsable de la interventoría es Cormagdalena.

ARTÍCULO CUARTO: Viabilizar, priorizar, y aprobar el proyecto “Construcción malecón turístico en cabecera municipal de Hatillo de Loba en el departamento de Bolívar” identificado en el código BPIN No. 2013240100008 por un valor de \$3.151.958.668 de pesos con los recursos correspondientes a las asignaciones de los fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías correspondientes al OCAD de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena para la vigencia 2013 - 2014, incluyendo los recursos pendientes de giro de la vigencia 2012, cuyo ejecutor es el municipio de Hatillo de Loba y la instancia responsable de la interventoría es Cormagdalena.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 AGO. 2013

Nanheidi Alonso
NANHEIDI ALONSO TRIANA

Delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión

A. García Rodríguez
AUGUSTO GARCIA RODRIGUEZ
Director Ejecutivo Cormagdalena

Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión